UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS
Tacuary c/ Palma – Pilar - Paraguay
Telefax. 0786-230019 Email: decanato@aplicadas.edu.py

CONTRATACION DIRECTA N° 03/2014

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS"

CONTRATO Nº 03-06/2014

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS - UNP**, domiciliada en Tacuary c/ Palma de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el ING. ROGELIO ENCINA ROMÁN, Decano, con Cédula de Identidad N° 1.163.603, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma KUARAHY, domiciliada en Tacuary c/Antequera de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por ADA NELLY CONCEPCIÓN FERLONI RÍOS con Cédula de Identidad N° 684.370, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO ABIERTO PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS** para la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, por cuenta, cargo y riesgo del vendedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	02	006	-	-	240	30	001	12	79.275.000.=

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 278.324.----------

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS ÑEEMBUCU UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS
Tacuary c/ Palma – Pilar - Paraguay
Telefax. 0786-230019 Email: decanato@aplicadas.edu.py

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 03/2014 para SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Aplicadas U.N.P. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 90/2014. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem /Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Total Mínimo	Total Máximo
1		Servicios de Pintura de Exteriores	*Kuarahy*	*Nacional*	*M2*	*900*	*1.700*	*16.500*	*14.850.000*	28.050.000
2		Servicios de Pintura de Interiores	*Kuarahy*	*Nacional*	*M2*	*500*	*900*	*15.500*	*7.750.000*	13.950.000
3		Servicio de reparación, mantenimiento o instalación de aire acondicionado.	*Kuarahy*	*Nacional*	*Unid.*	*8*	*15*	*220.000*	*1.760.000*	3.300.000
4		Instalación, mantenimiento y reparación de energía eléctrica y aparatos eléctricos.	*Kuarahy*	*Nacional*	*Unid.*	*250*	*450*	*75.500*	*18.875.000*	33.975.000
		TOTALES							**43.235.000**	**79.275.000**

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 43.235.000** (Guaraníes Cuarenta y tres millones doscientos treinta y cinco mil).

El monto total máximo del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 79.275.000** (Guaraníes Setenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es: hasta el 28 de noviembre de 2014.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Tacuarí c/Palma – Facultad de Ciencias Aplicadas de la U.N.P., o en cualesquiera de sus locales en alquiler o usufructuados por Convenio, asimismo como en sus dos Sedes de Misiones.--------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Administración de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la U.N.P. -------

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS ÑEEMBUCU UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay al día dos de mayo del año dos mil catorce.----------

Ada Nelly C. Ferloni Ríos
Proveedora

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS · NEEMBUCU · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Ing. Rogelio Encina Román
Decano